



FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(CONTRATOS MENORES)

1. **ÁREA USUARIA:** DCTT-CGST
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Servicios Especializados en Telecomunicaciones
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de Calibración Medidor Analizador de Espectros
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (x)

Código	Descripción
608500100048	Servicio de calibración de analizador de espectro

5. **FINALIDAD PÚBLICA:** Que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para realizar mediciones de radiofrecuencia, análisis de interferencia y análisis espectral en tiempo real.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Que el equipo cuente con un certificado de calibración vigente, a fin de garantizar la prestación de servicios externos especializados y la generación de ingresos para la institución. Asimismo, de conformidad con los requisitos técnicos aplicables, las recomendaciones del fabricante y los protocolos de aseguramiento metrológico vigentes, dicho equipo debe someterse a un proceso de calibración con una periodicidad de dos (02) años.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (x)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:
8. **TIPO DE AGRUPAMIENTO:**
 - a. Ítem único (x)
 - b. Por Relación de ítem ()
 - c. Por Ítem Paquete ()

9. **REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:**

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
72154201 - 00094661	SERVICIO DE CALIBRACION DE ANALIZADOR DE ESPECTRO	SERVICIO DE CALIBRACION DE ANALIZADOR DE ESPECTRO	01	SERVICIO	SOLES	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

10. **MODALIDADES DE PAGO:**

- a. Suma alzada (x)
- b. Precios unitarios ()
- c. Esquema mixto ()
- d. Tarifas ()
- e. En base a porcentajes ()
- f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
- g. Pago por consumo ()



11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Descripción del Servicio:

- El servicio de calibración de equipo tiene como propósito identificar, determinar y, de ser necesario, ajustar cualquier desviación o error en las mediciones que este pueda presentar, a fin de garantizar la exactitud, precisión y confiabilidad de los resultados obtenidos durante su operación
- El servicio además debe incluir el transporte y todo tipo de trámites e impuestos, servicios colaterales, seguros, embalaje, manipuleo, almacenaje, trámites aduaneros, exportación temporal, re-importación, etc., necesarios para llevar los equipos y accesorios desde los almacenes del INICTEL-UNI hasta el laboratorio del fabricante en USA y retornen a los almacenes del INICTEL-UNI con sus respectivos certificados de calibración otorgados por el laboratorio del fabricante.

MS2090A CALIBRACIÓN MEDIDOR ANALIZADOR DE ESPECTROS 9 KHZ-32 GHZ (EN FÁBRICA USA)

CANT.	MODELO	SERVICIO DE CALIBRACION	FABRICANTE
01	MS2090A	Calibración, Unidad Base Analizador de Espectros 9 KHz-32 GHz N/S 2338007	ANRITSU
01	MS2090A	Calibración, Opciones: 0024/0031/0104/0124/0125/0199/0732/0883/0888	

Calibración Estándar

Garantía por Calibración: 24 meses.

La Garantía se considera a partir de recibido el equipo en el almacén de INICTEL-UNI.

- En caso de que, durante la revisión técnica del equipo, se detecte alguna falla o avería que imposibilite la ejecución de la calibración, la empresa contratista deberá comunicar dicha situación mediante carta presentada a través de la Mesa de Partes Virtual del INICTEL-UNI. Esta comunicación permitirá al área usuaria realizar las gestiones necesarias para la ejecución del mantenimiento correctivo correspondiente y, posteriormente, proceder con la calibración del equipo.

Asimismo, en caso de que el área usuaria no cuente con los recursos necesarios para efectuar el mantenimiento correctivo, comunicará dicha situación a la empresa contratista a fin de que se proceda con la devolución del equipo. En este supuesto, se efectuará únicamente el pago correspondiente al servicio de diagnóstico e inspección técnica efectivamente realizado.

11.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

11.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

11.4 Seguros: No corresponde

11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

11.5.01 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

Sí () b. No (x)

Indicar el detalle: De corresponder



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

11.5.02 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono (x)
- c. En taller de terceros (x) d. En Línea (x)

11.5.03 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (x)

11.5.04 Otras prestaciones accesorias

11.6 Garantía: Durante la ejecución del servicio.

- a. ...24 . Meses b. Año

11.7 Corresponde a una consultoría: No corresponde

- a. Sí () b. No (x)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

12.1 Habilitación:

Acreditación: Será acreditado mediante documento emitido por el fabricante o subsidiaria local del fabricante o reporte del portal web del fabricante.

12.2 Experiencia del proveedor:

Acreditación:

12.3 Del personal clave: (De corresponder)

12.3.1 Formación académica:

Acreditación:

12.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: En fábrica USA
- b. La ejecución del servicio se realizará en el plazo de 80 días calendario contados a partir del recojo de los equipos del INICTEL-UNI. “El servicio se iniciará con la recepción de los equipos por parte del contratista, quien contará con un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para realizar su recojo desde las instalaciones del INICTEL-UNI.”

15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El contratista deberá presentar su entregable en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregado los equipos calibrados en las instalaciones del INICTEL-UNI, describiendo las actividades realizadas. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración emitido por el laboratorio correspondiente.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inicTEL-uni>) o presencial (Av. Julio Bayletti 131 San Borja, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:00 horas).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

17. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (x) b. Pagos Parciales ()

18. FORMULA DE REAJUSTE: No Aplica

19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Coordinación de Gestión de Servicios Tecnológicos de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Coordinación de Gestión de Servicios Tecnológicos y Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

20. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

21. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

22. CLÁUSULAS:

22.1 GARANTIA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.
- f) De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja Julio del 2026.

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)